



RESOLUCION EXENTA N° 015/

13

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD EDUCATIVA
VTF ADMINISTRADA POR LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES.

CONCEPCION,

11 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas modificadas por la Resolución N° 015/0159 de fecha 27 de agosto de 2015, todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N° 98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desiree López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;
- 12.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.
- 13.-Oficio circular N° 4810 de fecha 29.12.15 emanada por la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, solicitando suspensión de actividades para el establecimiento educacional que indica.
- 14.-Memorandum 015/003 de 06.01.2016 emanado de Subdirectora de Calidad y Control Normativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final **u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto**".

3.-Que, por medio de oficio circular n° 4810 de fecha 29 de diciembre de 2015, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Director comunal de Educación, Ninhue, don Carlos Lang Fuentes, viene en informar que el funcionamiento del Jardín Infantil; Rinconcito de Amor código 8301025, cesará durante el mes de febrero de 2016 esto debido a que los apoderados certifican no requerir el servicio durante este periodo, haciéndose necesario suspender el funcionamiento de la unidad educativa individualizada; adjuntando el consentimiento de la totalidad de los apoderados que tienen matriculados a sus hijas/os en la unidad educativa ya individualizada conforme a memorando de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de esta Dirección Regional. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indica suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo dar solución al pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

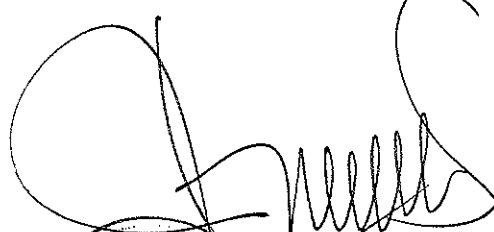
RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

COMUNA	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	MOTIVO	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Los Ángeles	Rinconcito de Amor, código 8301025	Apoderados certifican no requerir el servicio	Febrero 2016

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIONAL

ASL/BCHR/FSS/CSM/KBM/VE/VI/DA
Distribución:
>Subdirección de Recursos Financieros
>Subdirección de Calidad y Control Normativo (2)
>Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
>Contabilidad-Tesorería
>Oficina de Partes